PROPUESTA PARA LA REDACCIÓN DE LOS EXTRACTOS DE CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES A PUBLICAR EN LA BDNS

Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva año 2025

Extracto de la Resolución de 20 de octubre de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zarautz por la que se convocan las SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER SOBRE ZARAUTZ POR LOS Y LAS JÓVENES DE ZARAUTZ AÑO 2025.

(Texto del extracto)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Beneficiarios/as:

Podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas. Las personas solicitantes deberán tener entre 21 y 30 años y estar empadronadas en Zarautz a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, además, deberá estar empadronada en Zarautz durante los tres años anteriores (ininterrumpidamente) o al menos 10 años con interrupciones.

Además, las personas beneficiarias tendrán que estar matriculadas en la asignatura de TFG o TFM.

La nota de los TFG o TFM tendrá que ser definitiva y los trabajos tendrán que tener una nota mínima de 6 sobre 10, versarán sobre Zarautz y se redactarán en euskera.

Objeto:

El objeto de esta convocatoria es aprobar las condiciones para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, desde el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Zarautz a las personas jóvenes para la redacción de los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y los Trabajos de Fin de Máster (TFM).

A través de estas becas se pretende poner en valor y difundir los trabajos de las personas jóvenes, siempre y cuando éstos tengan relación con Zarautz (iniciativas, servicios, industria, historia…). Tras la concesión de las becas, se realizará una sesión pública de presentación organizada por el Ayuntamiento.

Bases reguladoras:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2006).
- La Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento d Zarautz (Boletín Oficial de Gipuzkoa, núm. 66, de 5 de abril de 2024).
- Las Bases Específicas para el otorgamiento de becas de apoyo a Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM) sobre Zarautz (Boletín Oficial de Gipuzkoa, núm. 180, de 22 de septiembre de 2025).

Cuantía: 10.000€

Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales.

(Cierre) (El extracto se cierra con cita del lugar, fecha y firma de la convocatoria, información que se obtiene de la BDNS).